

El juez de la Audiencia Nacional Ismael Moreno ha apartado del «caso Sogecable» a su colega Javier Gómez de Liaño al admitir la recusación que presentó contra él el consejero delegado

de Canal Plus Juan Luis Cebrián, quien alegó interés indirecto y enemistad manifiesta en el magistrado. Moreno fundamenta su decisión ante la «justificada sospecha de parcialidad» que existe sobre Gómez de Liaño.

El «caso Sogecable» se inició en febrero y estaba paralizado desde julio, al abstenerse en la recusación los jueces Garzón y García-Castellón.

El juez Moreno aparta del «caso Sogecable» a Gómez de Liaño

El magistrado, que se hará cargo de la instrucción, basa la recusación pedida por Cebrián en «la justificada sospecha de parcialidad» de su colega

Madrid

El juez de la Audiencia Nacional Ismael Moreno ha apartado del «caso Sogecable» a su colega Javier Gómez de Liaño al admitir la recusación que presentó contra él el consejero delegado de Canal Plus Juan Luis Cebrián, quien alegó interés indirecto y enemistad manifiesta en el magistrado. Moreno, que ahora se hará cargo de la instrucción del caso, no admite ninguno de estos dos motivos que expuso Cebrián al estimar que no han quedado acreditados, si bien fundamenta su decisión de apartar a Gómez de Liaño ante la «justificada sospecha de parcialidad» que existe sobre el magistrado.

El «caso Sogecable», que se encuentra paralizado desde el pasado mes de julio, a raíz de la recusación, se inició el mes de febrero, tras la denuncia presentada por el director de la revista «Epoca», Jaime Campmany, sobre la supuesta gestión irregular de los 23.000 millones de pesetas que los abonados de Canal Plus entregaron a cambio de los descodificadores, entre otras causas.

Antes de que Moreno se tuviera que hacer cargo de resolver la recusación de Gómez de Liaño, los jueces Baltasar Garzón y Manuel García-Castellón se abstuvieron de hacerlo, después de que por turno de reparto les tocara el asunto. En su extenso auto, notificado ayer, el juez Ismael Moreno dice: «No se puede afirmar, en razón a que no ha sido probado de forma certera, la existencia de enemistad manifiesta y de interés indirecto en la causa», que Cebrián alegó.

No obstante, admite que es cierto que el diario «El País» había criticado en sus editoriales y artículos al juez Gómez de Liaño, y, aunque estas afirmaciones no fueran del agrado del juez, «por sí solas tampoco prueban la existencia de enemistad manifiesta». Moreno señala: «No cabe afirmar, y tampoco negar, la posible existencia de algún tipo de comunicación, comida o reunión» entre Gómez de Liaño «y otras personas con objeto de perfilar determinadas líneas de actuación en la instrucción de la causa», a tenor de la prueba que practicó Garzón antes de abstenerse de la recusación.

El juez dice que ha llegado a la conclusión, «sin poner en cuestión en modo alguno la moralidad, el prestigio, la probidad y la aptitud del magistrado juez objeto de recusación, de que se halla justificada la sospecha de



Juan Luis Cebrián.



Gómez de Liaño.

parcialidad» sobre él. Añade que la ley «no excluye al juez porque sea parcial, sino porque puede temerse que lo sea».

Y los datos, dice, que le llevan a su conclusión son el conjunto de las críticas de «El País», el auto de Garzón y los autos de la sala que anularon varias resoluciones de Gómez de Liaño. Contra la decisión del juez Moreno no cabe recurso, por lo que este juez podría, próximamente, practicar las diligencias que faltaban

del caso. No obstante, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha de resolver en breve si archiva el «caso Sogecable», como le pidió la defensa.

Por otro lado, varias acusaciones particulares del «caso Sogecable» consideran la decisión «injusta» y aseguran que están estudiando emprender acciones contra el instructor. El abogado Manuel Murillo indicó que el auto de Moreno «se descalifica por sus propios fundamentos».

Navarro: «La invasión política en la justicia es un espectáculo»

Madrid

El juez Joaquín Navarro aseguró ayer, con relación a la recusación del magistrado Javier Gómez de Liaño, que «es un espectáculo la falta de independencia de la justicia y la invasión de ésta por el poder político». Navarro añadió: «Con recusaciones de este carácter fraudulento se puede llegar a la consagración de dos derechos que no existen en ningún sistema civilizado, el derecho a elegir al juez y el derecho a la impunidad por parte de los poderosos». En definitiva, explicó, «todo el conflicto que se ha organizado ha sido porque el señor Cebrián, consejero delegado de Prisa, no quería comparecer ante su juez natural, ante el juez preterminado por la ley, y ha organi-

zando toda esta causa especial, la abstención de Baltasar Garzón y el conflicto trémido, penoso en la Audiencia Nacional».

Por su parte, el abogado Antonio García Trevijano, imputado en la supuesta trama contra el presidente de Prisa, Jesús de Polanco (causa archivada anteaer), dijo que con esta decisión del juez Ismael Moreno la Audiencia dio marcha atrás por aspectos al margen de la justicia.

El portavoz del PSOE en el Congreso, Juan Manuel Eguiguren, afirmó que el juez Javier Gómez de Liaño «ha estado metido en operaciones que le hacen hartamente sospechoso de connivencias en operaciones dirigidas contra una sociedad de medios de comunicación».

Cronología de la recusación

Estas son las principales fechas en el proceso judicial de recusación contra Gómez de Liaño:

-5 de julio 1997: Juan Luis Cebrián recusa al juez Javier Gómez de Liaño. El encargado de resolver la recusación será el juez Baltasar Garzón.

-4 de septiembre: el juez Garzón dicta una resolución en la que decide abstenerse porque afirma que tuvo conocimiento previo de reuniones que sostuvo Liaño con el denunciante del caso, Jaime Campmany, y el abogado Antonio García Trevijano, entre otras personas.

-5 de septiembre: la comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial pide al fiscal general del Estado que actúe en el «caso Sogecable».

-10 de septiembre: el incidente de recusación pasa al juez Ismael Moreno.

-12 de septiembre: el fiscal general, Jesús Cardenal, pide al Supremo que investigue a Gómez de Liaño y a Garzón por el «caso Sogecable».

-24 de septiembre: el magistrado del Tribunal Supremo Joaquín Delgado cita a declarar a los fiscales Gordillo y Márquez, al juez Joaquín Navarro y al abogado Antonio García Trevijano como imputados en la supuesta trama contra Sogecable.

-26 de septiembre: el juez Garzón reitera en el Supremo que le hablaron de unas reuniones contra Polanco.

-29 de septiembre: el juez Gómez de Liaño afirma ante el magistrado Joaquín Delgado que es víctima de una maniobra para apartarle de la instrucción del «caso Sogecable».

-22 de octubre: el Tribunal Supremo archiva la denuncia presentada por el fiscal general del Estado contra los jueces Javier Gómez de Liaño y Baltasar Garzón, y afirma que «no ha encontrado ni siquiera indicios de que haya existido una confabulación contra el presidente de Sogecable, Jesús Polanco», como Garzón dijo haber conocido extraprocesalmente.

-24 de octubre: el juez Ismael Moreno, encargado de resolver la recusación solicitada por Juan Luis Cebrián, acepta los argumentos del consejero delegado de Sogecable y aparta a Gómez de Liaño del caso.